



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 067/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre con registro N° CDH1-25/2022, presentada por el señor Ismael Ozuna Huanca e Ing. Rosario Barrios Valda, Vice Presidente y Coordinadora de la Asociación Municipal de Karate, mediante la cual solicitan la distinción al Mérito Deportivo a los Atletas de la Selección Boliviana de Karate – Do Kyokushin, que participaron en el “XIII Campeonato Sudamericano de Karate Kyokushin”, realizado en Córdoba – Argentina el 05 y 06 noviembre de 2022, selectivo al mundial de Japón 2023.

Que, los atletas de la Asociación Departamental de Karate de Chuquisaca formaron parte de la Selección Boliviana de Karate Do Kyokushin que participaron en el “XIII Campeonato Sudamericano de Karate Kyokushin”, siendo merecedores por sus esfuerzos y destreza deportiva a ser medalleros y ser seleccionados a participar en el Mundial de Japón 2023, constituyéndose así en un orgullo para el municipio y el departamento.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que “El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo... (sic).

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que “El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO” al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Distinción con la medalla “**AL MÉRITO DEPORTIVO**” a los Deportistas:

“**EDILSON MAMANI CHOQUE**”
“**DIEGO ALEXANDER RODAS CHURQUI**”
“**JAHDIEL MATIAS RODAS CHURQUI**”

S.O.:139/22
INF. 099/2022 C.D.H.S.S.C..
Fs. 18



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

“DORA AGUADO SUELZA”
“RAFAEL GUERRA ZUBIETA”
“BETEL SANDRA OJEDA MONTERO”
“JHOEL ALEXANDER CAYO QUIROGA”
“JADE LIZZI QUISPE GONZALES”
“MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MARTINEZ”
“DIEGO MARTIN JORGE MEJIA VARGAS”
“SHARICK NIKOL MAMANI DAZA”

Por su sobresaliente participación en el “XIII Campeonato Sudamericano de Karate Kyokushin”, realizado en Córdoba – Argentina el 05 y 06 noviembre de 2022, selectivo al mundial de Japón 2023.

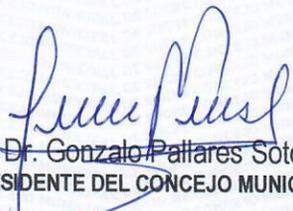
ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO”, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 16 de diciembre de 2022, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

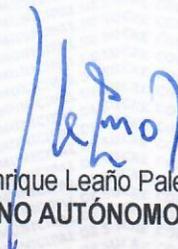
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal de Sucre, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.


Dr. Gonzalo Palleares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...15....días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:139/22
INF. 099/2022 C.D.H.S.S.C..
Fs. 18